



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00404-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 7 de mayo de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

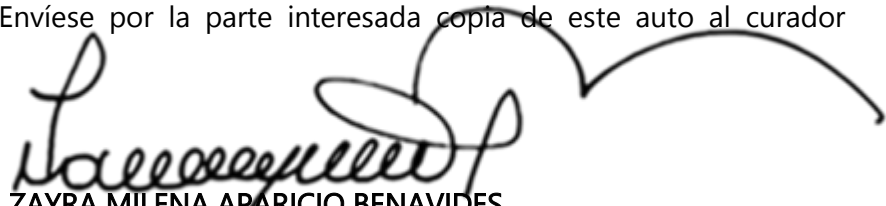
Bucaramanga, **siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO abogado designado como curador ad-litem del demandado IVAN ANDRES TORRES CADENA, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 16 de abril de 2021, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

MARIBEL	BONILLA GONZÁLEZ	Carrera 17 No 34-86 Oficina 303 Edificio Bancomercantil Bucaramanga	6334687 - 3158615816	MARIBELBONILLA1119@GMAIL.COM
---------	---------------------	--	-------------------------	------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P., Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 73 Del 10 de mayo de 2021